



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER

CONVOCATORIA No. VP-C-21-2018

**OBJETO: CONTRATAR UN CONSULTOR PARA DISEÑAR, DESARROLLAR Y ANALIZAR LOS TALLERES SUBREGIONALES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA RONDA DE TALLERES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO – POD ATLÁNTICO”**

En Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), en desarrollo de la **CONVOCATORIA No. VP-C-21-2018** cuyo objeto es “*CONTRATAR UN CONSULTOR PARA DISEÑAR, DESARROLLAR Y ANALIZAR LOS TALLERES SUBREGIONALES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA RONDA DE TALLERES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO – POD ATLÁNTICO”*”, se suscribe la presente Acta de Declaratoria de Desierta, con fundamento en las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el veintisiete (27) de septiembre de 2018 se dio apertura de la **Convocatoria No. VP-C-21-2018** cuyo objeto es: “*CONTRATAR UN CONSULTOR PARA DISEÑAR, DESARROLLAR Y ANALIZAR LOS TALLERES SUBREGIONALES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA RONDA DE TALLERES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO – POD ATLÁNTICO”*”. Para el efecto, se publicó el proceso de contratación en la página web de Findeter y en el SECOP, dado que el proceso de selección cuenta con recursos del Sistema General de Regalías.

2. Que de conformidad con el *Acta de Cierre* del proceso, publicada el día nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la precitada convocatoria se recibió dos (02) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	CARLOS AUGUSTO GIRALDO BERMÚDEZ
2	J.A.H. INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S. R/L : HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO

3. Que el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018) se publicó el *Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01- CARLOS AUGUSTO GIRALDO BERMÚDEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
02- J.A.H. INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

4. Que la verificación definitiva de los proponentes indicados arrojó las siguientes conclusiones:
- a. CARLOS AUGUSTO GIRALDO BERMÚDEZ señaló en su carta de presentación de la oferta que el plazo de ejecución del contrato es "tres y medio meses", superando el plazo de ejecución definido en los términos de referencian numeral 1.7. según el cual *"El plazo para la ejecución de la consultoría será de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades"*. Así las cosas, la propuesta se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 6 del numeral 1.38. de los términos de referencia que expresa lo siguiente *"Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia"*. Adicionalmente, el proponente fue requerido para subsanar algunos aspectos de su propuesta, y dentro del plazo otorgado para tal fin, no allegó tal documentación, por lo cual también se encuentra incurso en la causal de rechazo del numeral 15 *"Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes"*.
  - b. Por su parte, al verificar con la entidad financiera que expidió la carta de cupo de crédito aportada por el proponente JAH INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S. para acreditar los requisitos habilitantes, se obtuvo la siguiente respuesta *"El adjunto es un documento adulterado. NO tiene validez y NO fue expedido por esta gerencia en los términos ni en la fecha indicada en el documento"*. Por lo anterior, en la evaluación financiera se estableció que la propuesta se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo: *"1.38 CAUSALES DE RECHAZO (...) 16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta"*.

5. Que ante las circunstancias descritas, se configura una de las causales de declaratoria de desierta, conforme al numeral 1.39. *"CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA"*, del Subcapítulo I *"GENERALIDADES"* del *CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES*, de los Términos de Referencia de la convocatoria:

*"(...)*

2. *Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.*

*(...)"*

En consecuencia, el Representante Legal de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER,

#### **DECIDE**

**PRIMERO:** Declarar desierta la **Convocatoria No. VP-C-21-2018**, cuyo objeto es: *CONTRATAR UN CONSULTOR PARA DISEÑAR, DESARROLLAR Y ANALIZAR LOS TALLERES SUBREGIONALES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA RONDA DE TALLERES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO – POD ATLÁNTICO"*.

**SEGUNDO:** Publicar el contenido de la presente decisión.



Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

*(Original firmado)*

**ANA MARÍA PALAU ALVARGÓNZALEZ**  
**VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN**  
**FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER**

Aprobó: Omar Hernando Alfonso Rincón – Director de Contratación.  
Proyectó: Natalia Gutiérrez S – Profesional Dirección de Contratación.